

2403

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de junio de 1997, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 158, de 3 de julio de 1997, y 8, de 9 de enero de 1998, respectivamente,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto convocar exámenes teóricos ordinarios para la obtención de títulos de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales: Los exámenes se celebrarán por aquellos Tribunales que se constituyan, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución de 30 de diciembre de 1997.

2. Solicitudes: Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al Presidente del Tribunal, ajustada al modelo que se adjunta como anexo I a la presente Resolución.

A la solicitud deberán unirse los siguientes documentos:

a) Una fotografía en color semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, en cuyo dorso figurarán su nombre y apellidos.

b) Certificado médico oficial ajustado al cuadro de aptitudes psicofísicas o, en su defecto, fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada de informe de un Médico o Diplomado en óptica, en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.4 del anexo I, o fotocopia de la tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

c) Original del resguardo de derechos de examen, que deberán ingresar en la Caja Postal de Ahorros, cuenta 11.401.941, a favor de la Dirección General de la Marina Mercante, por los siguientes importes:

Para Patrón para Navegación Básica: 5.000 pesetas.

Para Patrón de Embarcaciones de Recreo: 6.000 pesetas.

Para Patrón de Yate: 8.000 pesetas.

Para Capitán de Yate: 10.000 pesetas.

d) Una fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

Estos derechos de examen incorporarán el coste de cuantos actos administrativos derive la presente convocatoria, incluidos los de expedición de certificaciones, reclamaciones, etc. Se excluyen las tasas por compulsas, expedición de títulos y tarjetas, o los expedientes por pérdida de documentos u otros no derivados de la propia convocatoria de examen.

e) Los candidatos que tengan superada una parte del programa de Patrón de Yate o Capitán de Yate, por haberla aprobado en exámenes anteriores, aportarán en el momento de presentar la solicitud el certificado del último examen realizado, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo, «Convalidación del programa teórico», de la Resolución de 30 de diciembre de 1997.

f) Aquellos candidatos que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior deberán acompañar fotocopia cotejada del título o tarjeta de identidad. En todo caso, sólo cabe convalidación al título considerado en su totalidad.

3. Presentación de solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en los exámenes podrán presentarse directamente en la Dirección General de la Marina Mercante o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se remitirán a los respectivos Tribunales de examen una vez constituidos los mismos.

4. Lugares de examen: Los exámenes se celebrarán en las fechas y lugares indicados en el anexo II.

5. Tribunales: Los Tribunales que han de juzgar las pruebas serán nombrados por la Dirección General de la Marina Mercante, una vez conocido el número de candidatos presentados a los exámenes.

Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al abono de indemnizaciones por asistencias, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, a cuyos efectos los Tribunales de Capitán de Yate y Patrón de Yate se incluirán en la primera categoría y los de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica en

la segunda categoría de las previstas en el artículo 33.2 del citado Real Decreto.

6. Desarrollo de las pruebas: Los lugares de celebración de los exámenes se anunciarán por los Presidentes de los Tribunales en los respectivos tablones de anuncios una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y se indicarán los materiales o útiles que deberán llevar los candidatos. Al finalizar el ejercicio, el candidato presentará el resguardo de la solicitud de matrícula, sellada por la Administración.

Una vez conocido el número de candidatos, los Presidentes de los Tribunales indicarán la fecha, hora y lugar de los exámenes para cada una de las titulaciones.

7. Resultado de los exámenes: Finalizados los exámenes, se publicarán en los tablones de anuncios de los centros correspondientes las listas de calificaciones.

Los candidatos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto.

Los Secretarios de los Tribunales, con el visto bueno de sus respectivos Presidentes, expedirán certificación individual de las calificaciones obtenidas, que se ajustarán al modelo oficial; incluirán el resultado del reconocimiento médico preceptivo, y serán retirados por los interesados en la localidad del examen. No será necesario emitir dicho certificado para aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

8. Norma final: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de enero de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

ANEXO I**Solicitud de participación en pruebas para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo**

Apellidos Nombre
Documento nacional de identidad Fecha nacimiento
Domicilio
Código postal Teléfono

Desea examinarse para obtener la titulación (marque con una cruz lo que desee):

Patrón para Navegación Básica
Patrón de Embarcaciones de Recreo
Patrón de Yate
Capitán de Yate

Localidad de examen:

Convocatoria de:

Por lo que solicita se le permita participar en el examen, de acuerdo con lo indicado en la Resolución de enero de 1998.

En, a de de 199...

(Firma del solicitante)

Documentación aportada:

Fotografía.
Fotocopia documento nacional de identidad.
Resguardo ingresos derechos de examen.
Fotocopia compulsada del título de
Certificado de asignaturas aprobadas.
Certificado médico.

Sr. Presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

ANEXO II

Lugares y fechas de iniciación de los exámenes teóricos

Febrero

Madrid.—Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

Fecha de cierre de matrícula: 13 de febrero de 1998.

Fecha de iniciación de los exámenes: 23 de febrero de 1998.

Marzo

Madrid.—Patrón para Navegación Básica.

Fecha de cierre de matrícula: 5 de marzo de 1998.

Fecha de iniciación de los exámenes: 17 de marzo de 1998.

Albacete.—Patrón para Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Fecha de cierre de matrícula: 10 de marzo de 1998.

Fecha de iniciación de los exámenes: 25 de marzo de 1998.

Abril

Madrid.—Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón de Yate.

Fecha de cierre de matrícula: 18 de marzo de 1998.

Fecha de iniciación de los exámenes: 1 de abril de 1998.

Mayo

Zaragoza.—Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

Fecha de cierre de matrícula: 4 de mayo de 1998.

Fecha de iniciación de los exámenes: 19 de mayo de 1998.

Madrid.—Patrón para Navegación Básica.

Fecha de cierre de matrícula: 11 de mayo de 1998.

Fecha de iniciación de los exámenes: 27 de mayo de 1998.

Junio

Ceuta.—Patrón para Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Fecha de cierre de matrícula: 22 de mayo de 1998.

Fecha de iniciación de los exámenes: 11 de junio de 1998.

Madrid.—Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

Fecha de cierre de matrícula: 10 de junio de 1998.

Fecha de iniciación de los exámenes: 25 de junio de 1998.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2404

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se prorrogan becas del subprograma «Estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España».

Por Resoluciones de 10 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y de 3 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 18), de la Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dichas Resoluciones conceden al Director general de Enseñanza Superior, he resuelto:

Primero.—Renovar las becas del subprograma «Estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España» correspondientes a las convocatorias de 10 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y de 3 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 18), que figuran en el anexo I, desde el 1 de enero de 1998 hasta la fecha que figura en el mismo.

Segundo.—Desestimar las solicitudes de renovación de las becas del subprograma «Estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España» correspondientes a la convocatoria de 3 de mayo de 1996 que figuran en el anexo II.

Tercero.—Los beneficiarios de estas prórrogas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución de 3 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 18), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta publicación, que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a la que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según dispone la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2.f).

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 19 de enero de 1998.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

ANEXO I

Organismo	Centro	Director	Apellidos y nombre	Dotación bruta mensual — Pesetas	Fecha final
Universidad del País Vasco	Escuela Universitaria Estudios Empresariales. San Sebastián.	Gárate Ojangurén, María Montserrat	Barkham, Michael	220.000	30- 9-1998
Universidad de Valencia/Estudi General	Facultad de Física	Furtado Valle, José Wagner	Díaz Gutiérrez, Marco Aurelio.	250.000	30-11-1998